



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena - Colombia

Resolución No. **01978** de

“Por la cual se declara desierto la Resolución de Rectoría No. 01364 del 22 de junio de 2018”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Resolución de Rectoría No. 01364 de fecha 22 de junio de 2018 se autorizó concurso público de méritos para docentes de cátedra para el Programa de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas, en las asignaturas Francés IV, Lenguaje del Mundo e Interculturalidades en Francés Inglés III y Lenguaje del Mundo e Interculturalidades en Inglés.
- B. Que según Resolución de Rectoría No. 01822 de fecha agosto 21 de 2018 se declaró la nulidad de todo lo actuado desde el estudio de la hoja de vida.
- C. Que en cumplimiento de lo anterior la Facultad de Ciencias Humanas, realizó nuevamente las etapas del concurso, desde la revisión de la hoja de vida (análisis de antecedentes) hasta la entrevista.
- D. Que según oficio No. CH-LE-234-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, la doctora Irina Syssoeva, Directora del Programa de Lenguas Extranjeras, remite a la Vicerrectoría de Docencia, los resultados de la convocatoria, donde resultó elegida la docente Mayra Carolina Maza Martínez, con un total de 89 puntos, los demás aspirantes no se presentaron a las pruebas de Exposición Pública y Entrevista.
- E. Que posterior al concurso, con oficio de fecha 10 de agosto de 2018, la doctora Mayra Carolina Maza Martínez, presenta retiro del concurso por temas de disponibilidad horaria.
- F. Que siendo la docente Maza Martínez, la única aspirante, se debe declarar desierto el cargo convocado.
- G. Que el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función pública administrativas deben desarrollarse cumpliendo el principio de eficacia.

RESUELVE:

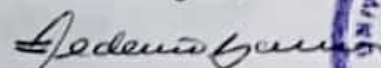
Artículo 1º.: Declárese desierto el concurso convocado según Resolución de Rectoría No. 01364 de fecha 22 de junio de 2018, en atención a que la única docente que resultó elegida, se retira del concurso por no tener disponibilidad horaria.

Artículo 2º.: Contra la presente decisión no procede recurso.

Comuníquese y cúmplase

2018 AGO. 24

Dada en Cartagena,


FEDERICO GALLEGO VÁSQUEZ
 Rector (e)




YANINA R. ARRIETA LEOTTA
 Secretaria General



Proyectó: Zully M. Grau Calderón, P.U. Vicerrectoría de Docencia
Revisó y Aprobó: Federico Gallego Vásquez, Vicerrector de Docencia